



ACUERDO PCSJA20-11613
03/08/2020

“Por medio del cual se formula ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, que ocupaba la doctora Ana Tulia Lamboglia Rodríguez”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 162 a 167 de la ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 29 de julio de 2020,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Formular ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de Magistrado de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, que ocupaba la doctora Ana Tulia Lamboglia Rodríguez.

Orden	Nombre	Puntos
1	ISAZA JIMÉNEZ JORGE RAFAEL	689,68
2	AYALA RODRÍGUEZ FERNANDO AUGUSTO	675,47
3	VARELA CHAMORRO INÉS LORENA	665,00
4	VILLAMIZAR REALES DERYS SUSANA	662,22
5	ORTÍZ ROSERO RODRIGO HERNAN	660,71
6	VALDIVIESO SALGUERO RICARDO ERNESTO	659,56

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

UACJ/CMGR/MCSO/lfhgPCSJ/MMBD

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia**

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b77a74a12f49a1a8d49ac8b46d45e4542d7a75bdd13852839226a6f59887f434

Documento generado en 04/08/2020 07:01:00 a.m.